



MINISTERIO PÚBLICO

Res. N° 021-2025-MP-FN-JFS.- Aceptan renuncia de fiscal adjunto provincial titular del Pool de Fiscales de Junín del Distrito Fiscal de Junín **45**

Res. N° 025-2025-MP-FN-JFS.- Aceptan renuncia de fiscal provincial titular en lo penal de Lima del Distrito Fiscal de Lima Centro **45**

Res. N° 955-2025-MP-FN.- Aceptan renuncia de fiscal adjunta suprema provisional transitoria, y su designación en la Segunda Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos cometidos por Funcionarios Públicos **46**

Res. N° 956-2025-MP-FN.- Nombran fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designándolo en la Primera Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos **47**

Res. N° 957-2025-MP-FN.- Aceptan renuncia de fiscal adjunto superior provisional del Distrito Fiscal de Junín **48**

Diario Oficial El Peruano Electrónico
(Ley N° 31649)
MUNICIPALIDAD
DE PUCUSANA

D.A. N° 004-2025/MDP.- Convocan a elecciones para elegir a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de Pucusana, para el periodo 2025 - 2027

MUNICIPALIDAD
DE SAN MIGUEL

D.A. N° 003-2025/MDSM.- Prorrogan fecha de pago adelantado del total de arbitrios municipales señalado en la Ordenanza N°509/MDSM

PODER LEGISLATIVO
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
LEY N° 32273

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA DECLATORIA DE EMERGENCIA
DE LAS ZONAS ALTOANDINAS DEL
DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, ASÍ COMO SU
DESARROLLO, PARA HACER SOSTENIBLE EL
TRABAJO AGRÍCOLA Y PECUARIO FRENTE AL
INMINENTE DÉFICIT HÍDRICO**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la declaratoria de emergencia de las zonas altoandinas del departamento de Huánuco, así como su desarrollo, para hacer sostenible el trabajo agrícola y pecuario de los agricultores frente al inminente déficit hídrico. Para tal efecto, los ministerios de Desarrollo Agrario y Riego y de Economía y Finanzas coordinan con el Gobierno Regional de Huánuco y con las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales del ámbito de las referidas zonas altoandinas, las acciones en el marco de la programación multianual de inversiones (PMI) y considerando la Ley 31723, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el desarrollo de acciones y proyectos para atender el déficit hídrico en el sector agrario, en lo que resulte aplicable.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los once días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República

CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

2386179-1

LEY N° 32274

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DÍA DEL CHARANGO
PERUANO EL 10 DE FEBRERO DE CADA AÑO**

Artículo único. Día del Charango Peruano

Se declara Día del Charango Peruano el 10 de febrero de cada año, fecha en la que se conmemora el natalicio del charanguista, compositor e investigador musical Jaime Guillermo Guardia Neyra.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Competencia

Se encarga al Ministerio de Cultura para que, a través de sus organismos, ejecute actividades para estudiar, investigar, conmemorar, promover y difundir la cultura musical del charango peruano en sus diversas manifestaciones, en el ámbito de la comunidad en general.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los once días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República

CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República



A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

2386179-2

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Aceptan renuncia de Asesora Técnica del Gabinete Técnico de la Presidencia de la República

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 061-2025-PCM

Lima, 31 de marzo de 2025

VISTOS: La Carta s/n de fecha 28 de marzo de 2025, el Memorando N° 000079-2025-DP/SGDP de la Secretaría General; el Memorando N° 000285-2025-DP/SSG de la Subsecretaría General; el Informe N° 000085-2025-DP/OGAJ y el Informe Legal N° 000041-2025-DP/OGAJ-SSS, ambos de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Despacho Presidencial; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Suprema N° 191-2023-PCM se designó a la señora IRMA ESTHER BETETA VENTOSILLA como Asesora Técnica del Gabinete Técnico de la Presidencia de la República;

Que, la señora IRMA ESTHER BETETA VENTOSILLA ha formulado renuncia al referido cargo, la cual resulta pertinente aceptar;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, la Resolución N° 000046-2024-DP/SG, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por la señora IRMA ESTHER BETETA VENTOSILLA como Asesora Técnica del Gabinete Técnico de la Presidencia de la República; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

2386178-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ para participar en evento a realizarse en el Reino de los Países Bajos

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 083-2025-MINCETUR

Lima, 31 de marzo de 2025

VISTO, el Oficio N° 000131-2025-PROMPERÚ/PE de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo -PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en la ciudad de Amsterdam, Reino de los Países Bajos, se llevará a cabo la Feria Internacional "In Cosmetics 2025", del 8 al 10 de abril de 2025, evento líder para la industria cosmética y del cuidado personal, constituyendo una plataforma para los profesionales de la industria, incluidos fabricantes, proveedores y distribuidores de ingredientes para el cuidado personal, así como la exploración de nuevos ingredientes y descubrimiento de tendencias emergentes, con oportunidades de networking y para descubrir las herramientas para participar en nuevos negocios;

Que, la participación de PROMPERÚ en esta feria, tiene por finalidad promocionar la oferta exportable de ingredientes naturales para cosmética, utilizando los productos de la biodiversidad peruana como elemento diferenciador para la industria cosmética en el mercado europeo; asimismo, permite identificar nuevos importadores para las empresas peruanas, y, recabar información sobre las preferencias y barreras de acceso en el mercado europeo; para tal efecto, el día 7 de abril del presente año, se tiene previsto ejecutar acciones necesarias para la participación en la feria;

Que, es de interés institucional la participación del señor Elmer Alejandro Lava Quispe, profesional de la Subdirección de Promoción Comercial de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, para que en representación de PROMPERÚ, participe en la Feria Internacional "In Cosmetics 2025", realizando acciones de promoción de las exportaciones;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;